

RESOLUCIÓN Nº (Al margen)

Visto la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 73 de 30 de octubre de 2020), en la que se indica que a la entrada en vigor de esta orden en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía se aplicará el nivel de alerta sanitaria 4 y que la adopción de estos niveles tendrá una duración de 14 días naturales.

Vista la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario núm. 77 de 8 de noviembre de 2020), en la que se indica que a la entrada en vigor de esta orden, a la provincia de Granada se le aplicará lo dispuesto para el grado 2

Esta Alcaldía ha tenido a bien **RESOLVER:**

Primero.- Suspender la apertura al público de las siguientes instalaciones municipales:

- Acuario y Parque Loro Sexi
- Museos municipales
- Oficinas de Turismo
- Castillo San Miguel y Castillo de La Herradura
- Teatros y Auditorios
- Parques Infantiles, Calistenia y Biosaludables.
- Instalaciones deportivas para la realización de actividad física que no sea al aire libre, salvo para la práctica de la actividad deportiva oficial de carácter no profesional o profesional, que se regirá por los protocolos aplicables.
- Piscinas municipales.

Segundo.- Suspender la realización de las siguientes actividades:

- Competiciones y eventos deportivos no federados de cualquier categoría de edad y los federados, a excepción de las categorías de edad desde los 16 años hasta la categoría absoluta.
- Eventos y actos culturales y recreativos.
- Cualquier otra de carácter formativo, lúdico, festivo o comercial que supongan concentración de personas en dependencias o vía pública.

Tercero.- Suspender la instalación de los mercadillos de los viernes y de los domingos.



Cuarto.- Posponer la realización de exámenes presenciales de procedimientos de selección.

Quinto.- Recordar a la ciudadanía que mientras se mantenga la actual situación de crisis sanitaria provocada por la pandemia COVID-19, todos los ciudadanos deberán desarrollar sus actividades conforme al principio de precaución, recomendando salir a lo estrictamente necesario.

Sexto.- Dar la máxima difusión a los canales de comunicación telefónica y electrónica de los ciudadanos con el Ayuntamiento de Almuñécar, solicitando a la ciudadanía acudir sólo en caso de no poder tramitarse por ninguno de estos medios:

- Oficina de atención a la ciudadanía Almuñécar: 958838600
- Oficina de atención a la ciudadanía La Herradura: 958640425
- Servicios Sociales: 958639086
- Estadio Municipal de Deportes: 958616021
- Sede electrónica: <https://almunecar.sedelectronica.es>
- Correo electrónico: oac@almunecar.es
- WhatsApp: 680242275
- www.lineaverdealmunecar.com

Séptimo.- Dar a esta resolución la máxima difusión posible.

En Almuñécar, a la fecha indicada al margen

LA ALCALDESA

D^a. Trinidad Herrera Lorente

LA SECRETARIA

D^a. Anaïs Ruiz Serrano

